

Fecha Emisión: 14 02 2014

200" y 154"

La PUB desde su emission tiene una vigencia de trenta (30) dies continuos para ser canceladar, una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) dias ne promogativas para presentar el documento. Apotacos dictios lapuso la PUB es nala y debeto entidase una nueva PUB para resistar el samela. Setiendo cancelatre nuevamente el mydio.

PLANILLA ÚNICA BANCA Tipo de Acto DECLARADO FE DE JURAMENTO		Número Pianilla: LEJ02/324 09:23 [9] 1 PIANTILIA UNICA 1 POST 15578692 1 POST 0 Cheques 831 1 POST 0 Cheques 831 1	155000 78668 151
Nombre y Apellido de Solicitante YOSEIDA SANCHEZ	Número	Control: 488-0000-0000	163
Cl/RIF/Pasapone del Solicitante	Forma de Pago	N*Cheque/Aprobación	Monto (Bs.F)
12.547.510 Nombre y Apellido de Depositante	Monto Efectivo		407,00
Your de Plater CIRIF/Pasaporte del Depositante	Cheque Gerencial del mismo Banco		0,00
VL.SUA.SIG Firmaggi Depositante	Punto de Venta	2.	0,00
(l)	Pago por Internet		0.00
Monto en Letras: (CUATROCIENTOS	SIETE BOLÍVARES)	Monto Total	407.00

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
Sirilo Farias			Sendin 91. Condin
V-5.232.035	Sirilo Farias	Hernan Catro V-13 690 742	V-8.895.092 Notario Público
Escribients all	V-5.232.035 Escribiente III	D-RALLMINNESS 111	
14/02/2014	My FEB Z:4		210214

Sello de la Oficina

Bancos Regaudadores

0003- Banco industrial de Venezuela

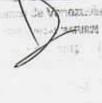
0007- Bapco Bicentenario

0102- Banco de Venezuela

0108- Banco Provincial

0163- Banco del Tesoro

Sello y Firma del Banco





PEN NI"

DECLARACION JURADA

741/65

Nosotros, Yoseida Flores de Sánchez y JOSE VICENTE FLORES MARIN, ambos de nacionalidad venezolana, mayores de edad, de estado civil casada y soltero, titulares de las cedulas de identidad Nº 12.547.510 y 13.553.333, domiciliados en el Estado Monagas, actuando en nuestra de Representantes Legales de la Sociedad Mercantil Centro Hípico Piar, C.A. debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Maturín de la Circunscripción Judicial del Estado Minagas de la Republica Bolivariana de Venezuela, en el Tomo 48-A Número 58 del Año 2009, siendo su ultima modificación en fecha 15 de Noviembre de 2013 Bajo el Nº 111, Tomo 55-A, Registro de Información Fiscal (RIF) J-29827884-6, encontrándonos plenamente facultados para suscribir la presente Declaración Jurada según se evidencia en el Documento Constitutivo en su cláusula DECIMO OCTAVO a fin de dar cumplimiento al articulo 26 de la Providencia Administrativa D5-O14 de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas (SUNAHIP) de fecha 30 de Marzo de 2012. Por medio del presente documento DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que los recursos económicos, bienes, haberes, valores y títulos de acto o negocios jurídicos a objeto de nuestra representada Centro Hípico Piar, C.A. antes identificada, se originaron o proceden de actividades de legitimo carácter mercantil realizada físicamente, así como también aquellos pagos por los que incurra por el otorgamiento de la Licencia de Actividades Hípica (SportBook), pago de aportes y su explotación por lo que puede ser corroborada por los organismos competentes y no tienen que ver con bienes, haberes, valores y títulos de acto o negocio que se consideren producto de las actividades o acciones ILICITAS contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y la Ley Orgánica de Drogas. Es Justicia en Maturin a la fecha de su presentación.

Cheso

Pose V. Alour













SAREN DE REGISTROS
ENREPUELICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ. NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE MATURÍN.
STADO MONAGAS. Dra. SANDRA MARIA RONDON. NOTARIO PÚBLICO PRIMERO.
MATURIN: Veneliano 21) DE Fabres DE DOS MIL CATORCE
(2014). 203° y 154°. El anterior documento redactado por el abogado: ARGENIS RAFAEL
VARGAS LA ROSA. Inscrito en el Inpreabogado bajo el No: 99479, Fue presentado para su
AUTENTICACION Y DEVOLUCION según Planilla No: 15500078669. De fecha:
14/02/2014. PRESENTES SUS OTORGANTES DIJERON LLAMARSE: YOSEIDA FLORES
DE SANCHEZ y JOSE VICENTE FLORES MARIN. Mayores de edad de nacionalidad:
VENEZOLANAS, Estado Civil: Lasordo y Salten Titulares de
las Cedulas de Identidad Nos: V-12.547.510 y V-13.553.333, Respectivamente. Leídoles y
confrontado el original con sus Fotocopias y firmadas éstas y el original en presencia del Notario,
tos Clorgantes expusieron: SU CONTENIDO ES CIERTO Y NUESTRAS LAS FIRMAS QUE
APARECEN AL PIE DEL INSTRUMENTO" El Notario en tal virtud lo declara autenticado en
presencia de los Testigos: MARELVIS RIVAS y Jour Laures de las
Cédulas de Identidad Nos. V-14.254.742 (Y 9800849 , quedando
autenticado bajo el Nro: 41; TOMO: 65, de los Libros e autenticaciones llevados en esta Notaria.
El Notario Público deja constancia que dio cumplimiento de informar a los Otorgantes sobre la
naturaleza, trascendencia y consecuencias legales del documento que otorgan tal como lo exige
el Ordinal 2, Artículo 79, de fecha: 22 de Diciembre de 2006, con Rango de Fuerza y Ley del
Registro Público y del Notariado. De igual manera certifica que de acuerdo a lo establecido en la
Ley de Timbre Fiscal, los TIMBRES FISCALES causados por el presente instrumento fueron
debidamente inutilizados en el Documento original y en sus fotocopias y que el presente
Documento ha sido HABILITADO debido a la urgencia del caso, Jurada y Comprobada para dar
Guaplimiento al Artículo 28 de la Ley antes mencionada. Fue presentado Documento
Constitutivo de la Sociedad Mercantil CENTRO HIPICO PIAR C.A., inscrita por ante la
Oficina de Registro Mercantil del Edo. Monagas, Nro. 58, Tomo 48-A, año 2009. Con una
última reforma Estatutaria inserta bajo el Nro. 111, Tomo 55-A, de fecha 15/11/2013. Es todo,
termino, se teyo y conformes firman.
EL NOTARIO PÚBLICO
LOS OTORGANTES
SAREN SAREN
To the second second
LOS TISTIGOS DE LOS DE LES DE
1 Com or Lond
Thirt